

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE; LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN; LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE; LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311725
Denominación Título:	Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo por la Universidad de Alicante; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Jaume I de Castellón, Universidad de Alicante, Universitat de València (Estudi General), Universitat Politècnica de València
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Proyectos de Ingeniería
Número de créditos:	90
Modalidad:	Presencial Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Interdisciplinar
Fecha de verificación inicial:	14-05-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la información, incluyendo la adscripción del título al ámbito de conocimiento "Interdisciplinar". La diversidad de especializaciones que incluye justifica su adscripción a este ámbito de conocimiento.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La universidad responsable es la universidad de Valencia y participan otras cuatro universidades más de la Comunidad Valenciana. A tal efecto se aporta el convenio de colaboración entre estas cinco universidades y el anexo o adenda de prórroga de 2023 (Convenio 2020. Adenda 2023). Se especifican los diversos centros que imparten la titulación, como son la Facultad de Medicina (Universidad Miguel Hernández), Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (Universidad Jaume I), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Alicante), Facultad de Geografía e Historia (Universidad de Valencia) y Departamento de Proyectos de Ingeniería (Universidad Politécnica de Valencia). La modificación incluye el centro mencionado de la Universidad Jaume I.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ajustan el número de plazas de nuevo ingreso en la Universidad Miguel Hernández que pasa de 30 a 15 plazas, en la Universidad de Alicante que pasa de 25 a 20 plazas de nuevo ingreso y en la Universitat de València que pasa de 45 a 60 plazas de nuevo ingreso. Esta modificación se justifica adecuadamente.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El examen de la memoria pone de relieve el interés académico del Título, así como profesional y social, señalando que se trata de un Título con vocación profesional e investigadora y destacando la complementariedad entre universidades. Asimismo se indican los aspectos relativos al interés de cada una de las especialidades.

Además, se detallan las experiencias anteriores de las universidades participantes en la impartición de Títulos

similares. También se indican los procedimientos internos y externos de consulta que han sido utilizados para la elaboración del itinerario formativo y se acompañan los referentes externos relativos al aval de la propuesta. En particular, se indican personas e instituciones expertas, en el ámbito educativo y de la investigación, en los contenidos del programa que justifican la adecuación de la propuesta a los criterios nacionales e internacionales.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se enumeran ámbitos/áreas profesionales en el marco de las cuales los egresados podrían ejercer su labor. Se indican puestos/perfiles específicos que podría ocupar el egresado. La propuesta se considera adecuada.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje que se indican en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias están muy detallados y son coherentes con la denominación del Título y los perfiles de egreso, son evaluables y se ajustan al nivel MECES.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualizan los requisitos de acceso, conforme a la nueva normativa del RD 822-2021. La memoria específica para cada Universidad participante los requisitos de acceso y de idioma y procedimientos de admisión, similares en todas ellas. También se especifica el perfil de ingreso recomendado.

En relación con la movilidad, se lleva a cabo una descripción de los procedimientos de movilidad e internacionalización por cada una de las universidades participantes, y se indican opciones de becas nacionales e internacionales, financiación, convenios, etc. a las que podrían tener acceso los estudiantes.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la información respecto a los datos solicitados en el nuevo formulario. Además se introducen los siguientes cambios:

- En la Universitat Jaume I de Castellón: se suprime la especialidad de "Acción Humanitaria Internacional" para adecuar el plan a la realidad de las enseñanzas del Máster ya que no se impartía, hecho que quedaba reflejado en los informes de evaluación del Máster, ni estaba previsto ponerla en marcha en esta Universidad.
- Actualización de los contenidos y número de créditos de las asignaturas optativas de la especialidad de "Cooperación y Políticas de Desarrollo" sin modificar el número total de créditos de la especialidad.
- En la Universitat de València: cambia el nombre de la especialidad de "Salud" que pasa a llamarse "Salud Global". Se sustituye la especialidad de "Codesarrollo y Movimientos Migratorios", que nunca se había impartido, hecho que quedaba reflejado en los informes de evaluación del Máster, por una nueva especialidad con el título de "Crisis Migratorias, Cultura y Desarrollo", con el doble objeto de, primero, corregir la disfunción existente y, segundo, dar respuesta, con su puesta en marcha en el próximo curso hábil posible tras la aprobación de la reforma, a las nuevas necesidades formativas detectadas en el ámbito de enseñanza del Máster.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se organizan y ordenan las actividades formativas y las metodologías docentes. Se ordenan y enumeran los sistemas de evaluación. No se aprecian limitaciones relevantes en lo que se refiere a estos aspectos.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad

docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Por lo que se refiere al Personal Académico, se detalla en la Memoria el profesorado por universidades, estableciéndose la categoría, los créditos asumidos, la condición de doctor/a, el grado de acreditación, los sexenios y quinquenios, y se hacen unas tablas-resumen del profesorado asignado al título por áreas de conocimiento. También se detallan los méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos del profesorado no Doctor. También se identifica el perfil de profesorado que tutorizará las prácticas académicas externas y los TFM.

Por lo que se refiere al personal de apoyo a la docencia, los datos que se facilitan se hacen por facultades y centros, más allá de la administración general. Asimismo se determinan otros recursos humanos disponibles por cada universidad, señalándose los perfiles básicos. Nada indica que no sea suficiente el personal de apoyo para el presente Título. Además, se asegura el respeto en este campo de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los datos facilitados en la Memoria en relación con los recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, pone de manifiesto que son adecuados tanto por lo que se refiere a las características del Título, al logro de los objetivos formativos y al número de estudiantes. La disposición de recursos materiales y servicios se hace también por universidades y no se observa que se precisen más recursos materiales o servicios para el correcto desarrollo y funcionamiento del Título. A tal efecto, se hace referencia a los servicios de informática, aulas, bibliotecas, oficinas de información y prospectiva, servicios de investigación y publicaciones y oficinas de cooperación al desarrollo y solidaridad, entre otras. Asimismo queda garantizado el diseño universal y la accesibilidad para personas con discapacidad en lo que se refiere a infraestructuras y espacios.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Respecto la dinámica para la gestión de las prácticas externas, existen mecanismos, en las distintas universidades, para el manejo de éstas así como un inventario de convenios. Se aporta información que garantiza la realización de éstas por la totalidad del alumnado matriculado en cada Universidad.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se propone la implantación del nuevo Título para el curso 2025/2026 y se establece un procedimiento de adaptación para los estudiantes del Plan Antiguo al Nuevo Plan que se inició en el curso académico 2010/2011.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el apartado 8.2. Se ha incluido información homogénea sobre el título en las diferentes universidades, disponiendo de la página web del Master que es la de la universidad coordinadora (UV). Asimismo, se proporcionan los enlaces en todas las universidades, se establecen contenidos homogéneos de información y se establece un plan de comunicación del Master.

En Valencia, a 31 de enero de 2025



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP